PROCESOEJECUTIVO
RAD.2021-00782-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Se evidencia de los anexos arrimados por la parte actora respecto de la notificación personal realizada a la demandada **ZULMA DE AVILA RINCÓN** lo siguiente:[1]

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	397807
Emisor	diego.farfan@ahoracontactcenter.com
Destinatario	zulmaandrea19@gmail.com - ZULMA RINCON DE AVILA
Asunto	NOTIFICACIÓN LEY 2213-2022 - 2021-782 ZULMA RINCON DE AVILA
Fecha Envio	2022-08-09 08:10
Estado Actual	El destinatario abrio la notificacion

En consecuencia, se torna improcedente tener por notificada a la demandada, dado que al advertir que los apellidos están invertidos, no es dable dar cumplido a cabalidad los presupuestos que la normatividad exige, ello en consonancia con los principios y derecho al debido proceso, y en procura de precaver futuras nulidades. Requiérase a la parte actora, proceder a realizar tramite notificatorio debidamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 148**, PUBLICADO EL DIA **16 DE SEPTIEMBRE DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

Https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga

SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
SECRETARIA

[1] Pdf 12